

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil diecisiete- cero cero treinta y uno, con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete y admitida e ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo, el mismo día, solicitud hecha

admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

✓ Copia de la normativa de la casa de Espera Materna del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información(en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la solicitud respectiva cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento





de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se procede a admitirla y a darle el trámite respectivo, a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- 1.- Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo, remitiéndose la misma a la instancia generadora de la información solicitada el día veinte de junio del presente año, siendo está la Coordinadora de las Casas de Espera Materna del FOSALUD Dra. Cristina Vega, y con copia a la Gerencia Técnica del FOSALUD, presidida por el Dr. Celso Castro.
- 2.- Que mediante correo institucional recibido e a las seis horas y treinta y ocho minutos del día veintiuno de junio del dos mil diecisiete, y emitido por el Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia, se recibió la documentación solicitada, consistente en "Lineamientos Técnicos para el Funcionamiento de los Hogares de Espera Materna", el cual se anexa a la presente resolución.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 66, 72, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE:**

- a) ENTREGUESE la información solicitada tal como se ha expresado anteriormente por la en su carácter personal;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso de apelación respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) NOTIFIQUESE la presente resolución vía correo electrónico siguiente o en físico a la dirección de su solicitud: Colonia

ic Juan Aníbal Corea Villalta Oficial de Información Lic. Juan Anibal Corea Villaita
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD